



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 030 -2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF

San Isidro, 02 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 137-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/AZ PASCO del Coordinador Responsable del Área Zonal Pasco, de fecha 20 de setiembre de 2018; los Memorandos N° 470 y 476-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB, del Jefe (e) de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, de fechas 20 y 24 de setiembre de 2018; el Memorando N° 757-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF, del Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas, de fecha 24 de setiembre de 2018; el Memorando N° 552-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP, de la Coordinadora Responsable (e) del Área de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente; como una Entidad Pública del Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido en el Título IV, Capítulo III de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del uso de la Caja Chica, entre otros; establece que ésta, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 137-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/AZ PASCO, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Coordinador Responsable del Área Zonal Pasco solicita la apertura de fondos para Caja Chica correspondiente al periodo setiembre – diciembre del presente año fiscal, por el importe de S/ 1083.75 (mil ochenta y tres y 75/100 soles); requerimiento que hace suyo el Jefe (e) de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques a través de los Memorandos N° 470 y 476-2018-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB, de fechas 20 y 24 de setiembre de 2018, en los que señala además, que se ha actualizado el cuadro de los saldos por certificar, correspondientes a la Meta 001;

Que, mediante Memorando N° 757-2018-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF, de fecha 24 de setiembre de 2018, el Coordinador Responsable del Área de Administración y





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Finanzas solicita al Área de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la solicitud de certificación para la apertura de las Cajas Chicas de las Áreas Zonales de la Entidad;

Que, mediante el Memorando N° 552-2018-MINAM/VMDRN/VMDERN/PNCB/UA/APP, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Coordinadora Responsable (e) del Área de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota 0633, para que se proceda a la apertura de la Caja Chica solicitada, por un importe de S/ 865.00 (ochocientos sesenta y cinco y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: 00, Meta 001;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la norma glosada en el segundo considerando, se establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Con el Visado de la Responsable del Equipo de Tesorería, del Responsable del Equipo de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, correspondiente al Área Zonal Pasco, para el periodo octubre - diciembre 2018, por el importe de S/ 865.00 (ochocientos sesenta y cinco y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, según Anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designar como Responsable de la Administración del Fondo para Caja Chica, al Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques.

Artículo 3º.- Designar como Responsable Titular del manejo operativo del Fondo para Caja Chica, a la servidora Teresa Judyth Salazar Osorio y, como Responsable Suplente al servidor Lindley Grimber Arbildo Trinidad;

Artículo 4º.- Precisar que el monto máximo para cada pago en efectivo con cargo al Fondo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria vigente, con excepción de los gastos autorizados para viáticos urgentes. Asimismo, la rendición de cuentas por los recursos otorgados





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 5º.- Precisar que el monto máximo a que se refiere el artículo 4º de la presente resolución podrá ser modificado en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.




FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Responsable del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 01

| FTE. FTO. | AREA ZONAL | ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN | META | Nº CERTIFICADO | IMPORTE |
|--------------|------------|-----------------|------------------------------------------------------|------|----------------|---------------|
| R.O. | PASCO | 2.3. 1. 1. 1. 1 | Alimentos y bebidas para consumo humano | 001 | 633 | 80,00 |
| R.O. | | 2.3. 1. 3. 1. 1 | Combustibles y carburantes | 001 | | 50,00 |
| R.O. | | 2.3. 1. 3. 1. 3 | Lubricantes, grasas y afines | 001 | | 147,50 |
| R.O. | | 2.3. 1. 5. 1. 2 | Papelería en general, útiles y materiales de oficina | 001 | | 133,00 |
| R.O. | | 2.3. 1. 8. 1. 2 | Medicamentos | 001 | | 50,00 |
| R.O. | | 2.3. 2. 1. 2.99 | Otros gastos | 001 | | 50,00 |
| R.O. | | 2.3. 2. 4. 1. 1 | De edificaciones, oficinas y estructuras | 001 | | 24,50 |
| R.O. | | 2.3. 2. 7.11.99 | Servicios diversos | 001 | | 330,00 |
| TOTAL | | | | | | 865,00 |

